

## Extensionismo, componente del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Trámite en Modificación

**Unidad Responsable:**

Dirección General de Desarrollo Rural

**Clasificación:**

servicio

**Sector:**

DESARROLLO AGROPECUARIO

**Área que lo ofrece:**

Dirección de Extensionismo Rural y Programas Regionales

**Responsable:**

Ing. Víctor Sánchez Vázquez

**Cargo del Responsable:**

Director de Extensionismo Rural y Programas Regionales

**Email del Responsable:**

sedarh\_desarrollorural@slp.gob.mx y  
sedarh.desarrollorural@gmail.com

**Clave Interna:**

**Descripción:**

Apoyar a las y los Pequeños Productores con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

**Dirigido a:**

Productoras y Productores Agropecuarios de todo el Estado

**Comprobante a Recibir:**

Talón de Captura de Proyecto

**Tiempo de Respuesta:**

30 días

**Vigencia:**

Anual - Enero a Diciembre de 2018

**Horario de recepción:**

De Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**Página Web:**

www.sedarh.gob.mx; www.reglasdeoperacionslp.gob.mx

**Observaciones:**

Este programa es operado por la SEDARH e involucra al Estado, Federación y Productoras y Productores Agropecuarios del Estado.

### REQUISITOS

| CONCEPTO                                   | REQUISITO  |
|--|--|
| Requisitos Extensionistas y Coordinadores: | <p>a) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.</p> <p>b) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuacultura y pesca.</p> <p>c) Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos de transformación y comercialización en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuacultura y pesca.</p> <p>d) Compromiso de incorporarse al proceso de certificación de competencias profesionales en los estándares y programas de capacitación que defina la UR entre los que se incluyen:</p> <p>i. EC0489 Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>sociales y organizaciones económicas.</p> <p>ii. Certificación en Dirección de Proyectos “Nivel D” en el Modelo Internacional 4LC de IPMA (International Project Management Association).</p> <p>iii. Programa de capacitación ad hoc de principio y fundamentos de Extensionismo rural.</p> <p>e) Registrarse en el Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SERMexicano) con el perfil de extensionista y/o coordinador, según corresponda.</p> <p>f) Inscribirse en tiempo y forma a través del SERMexicano al proceso de sección que implemente para tal caso la instancia ejecutora en cada entidad.</p> <p>I.II Para extensionistas de primer empleo<br/>     Aplican los requisitos de elegibilidad de la fracción I para los extensionistas de los incisos a), c), d), e) y f): así como para contar con experiencias comprobables en servicio social, estancias y/o prácticas profesionales en actividades enfocadas a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias y de acuacultura y pesca.</p> <p>I.III Para Extensionistas Universitarios<br/>     a. Alumnos que se encuentran cursando los últimos grados de estudios a nivel licenciatura o de Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones de Educación Superior (IES) del país, interesados en vincularse a través de una estrategia de Extensionismo con los Grupos de Extensión e Innovación Rural Universitarios GEIT Universitarios para lo cual deben de cumplir con lo siguiente:</p> <p>i Haber cubierto por lo menos en 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondientes.</p> |
|--|--|

Requisitos beneficiarios (personas físicas, morales y grupos de trabajo

Artículo 9. En el momento de presentar su solicitud, los requisitos generales que deberán cumplir las personas que deseen recibir algún apoyo, adicionales a los específicos de cada Componente, son los siguientes: I. Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y mantener los datos actualizados. II. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca. III. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes. IV. Presentar escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2017 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas. V. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados. VI. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA. VII. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas físicas: Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional), CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud. VIII. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales: Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos, Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes), Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a

|  |  |
|--|--|
|  | <p>tres meses anteriores a la fecha de solicitud Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes, CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga Identificación oficial del representante legal. IX. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales: Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal, Identificación oficial de los integrantes del grupo. CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga. Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.</p> |
|--|--|

#### COSTOS

| CONCEPTO           | COSTO    |
|--------------------|----------|
| Trámite / Servicio | Gratuito |

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

| FUNDAMENTO JURÍDICO   | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|---|----------------------|
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículos 82 y 84   | POE 18/10/2016       |
| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículos 3°. fracción I, inciso a), 31 fracción VIII y 38.  | POE 18/11/2016       |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, artículos 1°. , 2°. , 3°. , fracción V, inciso a), 4°. , 5°. , 6°. y 18.                              | POE 10/03/2009       |
| Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 22 fracción V y del 154 al 163   | POE 07/12/2001       |
| Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017 | DOF 31/12/2016       |

#### UBICACIÓN

| DESCRIPCIÓN                           | RESPONSABLE  | DIRECCIÓN  | TELÉFONO/FAX   |
|---------------------------------------|--|--|--|
| Dirección General de Desarrollo Rural | Ing. Maritsa Lizeth Cepeda Guardiola<br>sedarh.desarrollorural@gmail.com | Carretera 57 tramo San Luis Potosí -<br>Matehuala, kilómetro 8.5, Ex<br>Hacienda Santa Ana, Kilómetro 1.5,<br>Soledad de Graciano Sánchez<br>C.P.78443 | 8-34-13-00 extensión<br>112<br>8-34-13-20<br>8-34-13-21<br>FAX: 8-34-13-01 |